



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00094-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por NESTOR ABDÓN LÓPEZ ÚSUGA en contra de CARLOS ORLANDO RIVERA RUEDA, la parte actora allega memorial acreditando el envío del auto admisorio de la demanda al demandado, sin embargo no cumplió con lo ordenado en el auto referido, toda vez que no le indicó a la parte que deberá responder el libelo en el término de diez (10) días, contados una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de la notificación, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, se REQUIERE a la parte demandante para que proceda con el envío del auto admisorio de la demanda y el traslado al canal digital de del señor CARLOS ORLANDO RIVERA RUEDA, indicando en la notificación que cuenta con el término de 10 días para dar respuesta a la demanda, y que esta se entenderá surtida pasados dos días de su envío.

Se INCORPORA contestación a la demanda allegada por la AFP COLPENSIONES al canal digital del despacho. Una vez se encuentre debidamente integrada la litis procederá el despacho a pronunciarse acerca de su admisión o inadmisión.

Se reconoce personería para que representa a COLPENSIONES a la sociedad ABACO – ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S según lo permite el artículo 75 del CGP y conforme al poder general conferido por el representante Legal Suplente de la entidad mediante escritura pública anexada.

Se acepta la sustitución del poder que hace el gerente de ABACO – ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S, ANDRÉS EDUARDO SALCEDO CAMACHO y se le reconoce personería para actuar a la Dra. PAOLA GAVIRIA QUINTERO quien no

tiene antecedentes disciplinarios conforme verificación efectuada en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 81

Hoy 21 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4c5ee4d153099940e5648113226378b305cdb9a7fb4e4dffd41bea4bc4d6d7d0

Documento generado en 20/05/2021 02:46:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>